

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 26 de agosto de 2020 paso a despacho de la señora Juez los anteriores documentos.

DIANA ESTEFANÍA GALLEGO TORRES
Secretaria

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2019-633
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE YEIMY LORENA SALAZAR CARDONA
DEMANDADA CINDY JHULIANA BUENDÍA IBARRA

Se requiere a la demandante para que continúe los trámites de notificación a la demandada, en tanto que no hay evidencia sobre el envío del aviso respectivo. No obstante lo anterior también puede realizar la notificación a través del correo electrónico indicado en la demanda, por autorización del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Igualmente se le requiere para que informe sobre las gestiones adelantadas para consumir la diligencia de secuestro sobre el establecimiento de comercio DECO MUEBLES.

Para lo anterior, la parte actora cuenta con un plazo máximo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente a la notificación de este proveído, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso, en cuanto a la terminación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA SANZ MEJÍA
JUEZ